



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO REGIONAL N° 244-2016-GRP-CRP

Puno, 24 de Junio del 2016

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria Descentralizada de Consejo Regional, llevada a cabo en el Distrito de Vilquechico, Provincia de Huancané, el día veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2 que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 10, numeral 2 literal b) de la Ley N° 27867, señala que son competencias compartidas la salud pública, concordante con el artículo 49 literal a) y l) del mismo cuerpo normativo, que establece funciones en materia de salud para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, además de Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional.

Que se tiene en agenda los temas para Declarar de Interés Regional y de Necesidad Pública: a) El mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios del Centro de Salud de Vilquechico-Micro Red Vilque Chico-REDES Huancané, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 293245, con un monto de viabilidad de 6,249,763.00 soles, b) El mejoramiento de los servicios de salud en Postas de Salud de los nueve centros poblados del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con un monto de viabilidad de 15,000.00 soles, por tanto luego de un amplio debate y deliberación del Pleno del Consejo Regional de Puno, se denota su importancia para la Provincia de Huancané.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Ricardo Acuña Sandoval  
SECRETARIO TÉCNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Interés Regional y de Necesidad Pública:

- a) El mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios del Centro de Salud de Vilquechico-Micro Red Vilque Chico-REDES Huancané, del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con Código SNIP N° 293245, con un monto de viabilidad de 6,249,763.00 soles.
- b) El mejoramiento de los servicios de salud en Postas de Salud de los nueve centros poblados del Distrito de Vilquechico-Huancané-Puno, con un monto de viabilidad de 15,000.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL PUNO

  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO